

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2017-00559-00.

En atención a los documentos visibles a folios 90 a 107, teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos señalados en el numeral 2° del artículo 317 de Código General del Proceso y como quiera que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo por más de un año desde su última actuación, el Despacho dispondrá la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, se Resuelve:

Primero. No dar trámite a la petición elevada por la abogada Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz, dado que la entidad Central de Inversiones S.A. no es parte dentro del presente asunto.

Segundo. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Tercero. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar. Oficiar.

Cuarto. Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora. Para tal efecto la parte demandante deberá agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretaría deje las constancias del caso.

Quinto. Sin condena en costas.

Sexto. Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archivare el expediente.

Séptimo. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Trum Da Garage Q.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 17
Hoy 20 de abril de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86da9bef42cccbfcb3fa8b9a713d4d23d46f56de12778c39b76a890c72dab8e7

Documento generado en 16/04/2021 09:57:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica